



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

**CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA
TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO
NORMATIVO (PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	3
2. ALCANCE Y NIVEL DE LOS SERVICIOS	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. PLAZO	5
5. IMPORTE DE LOS SERVICIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN	5
6. REVISIÓN DE PRECIOS	6
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
8. RÉGIMEN JURÍDICO	6
9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	6
10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	7
11. SOLVENCIA TÉCNICA	7
12. SEGURO	7
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
13. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	8
14. PRESENTACION DE OFERTAS	8
15. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	8
16. CONTENIDO DE LOS SOBRES	9
17. ADMISION DE LAS OFERTAS	16
18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16
OFERTA TECNICA	17
OFERTA ECONOMICA	18
19. ADJUDICACIÓN	18
20. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA	19
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	21
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
22. SOLICITUD DE LOS SERVICIOS	21
23. FACTURACIÓN Y PAGO	21
24. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	22
25. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	23
26. RIESGO Y VENTURA	24
27. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	25
28. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	25
29. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	25
30. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	25
31. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	26
32. SUMISIÓN A FUERO	26

ANEXOS

ANEXO I.	CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO II.	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR
ANEXO III.	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la asistencia técnica a la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (en adelante, CPEN) y sus sociedades dependientes en el diseño y ejecución de su Manual de Cumplimiento Normativo.

El objetivo general es disponer e integrar las herramientas necesarias en cada una de las empresas públicas para controlar y prevenir los riesgos penales y mitigar sus posibles responsabilidades.

El proceso de licitación supondrá la adjudicación por parte de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (en adelante, CPEN), de una única oferta. Una vez realizada la adjudicación, CPEN formalizará un contrato de servicio con la empresa adjudicataria.

Las empresas públicas incluidas en el ámbito de aplicación (según estipulación 3) solicitarán los servicios que en cada momento sean necesarios mediante pedido, con referencia al presente contrato.

El procedimiento que regirá la adjudicación será abierto, al amparo de los artículos 189 y 64 de la Ley Foral de Contratos 6/2006.

2. ALCANCE Y NIVEL DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto de contratación comprenden:

FASE 1. DISEÑO

A) Diseño y redacción de los manuales de cumplimiento normativo de cada una de las empresas públicas del Gobierno de Navarra, incluyendo:

- Redacción de un nuevo Código Ético del sector público empresarial de Navarra, común a todos.
- Diseño de los órganos de control y seguimiento.
- Diseño del canal de denuncias.
- Diseño del sistema disciplinario.

El trabajo incluirá la integración final de todos los capítulos, maquetación y creación del documento en formato Word y pdf. Deberá incluirse en cada manual un resumen ejecutivo.

B) Realización del mapa de riesgos penales de cada empresa pública.

C) Diseño y redacción del programa de cumplimiento normativo de cada una las empresas incluidas en el alcance del contrato.

- Diseño del plan de comunicación.
- Diseño del plan de formación.
- Identificación de otras acciones preventivas / correctivas.

El trabajo incluirá la integración final de todos los capítulos, maquetación y creación del documento en formato Word y pdf.

FASE 2. IMPLANTACIÓN DEL MANUAL

- Realización de jornadas formativas.
- Realización de jornadas de comunicación interna.
- Asesoramiento continuado al Órgano de Control.

FASE 3. SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS

- Revisión del modelo.

El alcance detallado de los servicios a realizar (nivel de servicio exigido) se recoge en las Condiciones Técnicas (anexo I).

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las empresas públicas incluidas en el alcance de los servicios son:

- CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, S.L.U (CPEN)
- NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U.,
- CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA, S.L.U.,
- INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A.U.,
- GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.U.,
- NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.U,
- NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS DE CULTURA, DEPORTE Y OCIO, S.L.U,
- CENTRO NAVARRO DE AUTOAPRENDIZAJE DE IDIOMAS, S.A.U.,
- NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.U.,
- CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE NAVARRA, S.L.U,
- TRABAJOS CATASTRALES, S.A.U. y TRACASA INSTRUMENTAL, S.L. (ver estipulación 2.1 de las Condiciones Técnicas – anexo I -).
- SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L.U.
- SALINAS DE NAVARRA, S.A.,

Serán susceptibles de incorporación posterior otras empresas públicas inicialmente no incluidas.

4. PLAZO

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo resolverse anticipadamente con un preaviso de 3 meses.

A su vez, el adjudicatario asume el compromiso de cumplimiento de los hitos intermedios establecidos en la programación del proyecto, según se recoge en el apartado 2 de las Condiciones Técnicas (anexo I).

5. IMPORTE DE LOS SERVICIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

El importe por cada servicio se establecerá de forma unitaria (en euros).

Se establecen trabajos comunes a todas las EEPs (marcados con *), cuyo precio se abonará una única vez y directamente por la matriz (CPEN), estando incluida la adaptación/integración de estos contenidos comunes al Manual de cada empresa.

A su vez, se establecen trabajos que, por su especificidad, serán individuales para cada empresa y cuyo precio unitario será abonado por ésta cada vez se realice.

Por último, en relación con las jornadas formativas o de comunicación, éstas podrán ser prestadas individualmente o para varias, se solicitarán a demanda.

Se establecen los siguientes **precios máximos de licitación**:

FASE 1. DISEÑO Y REDACCIÓN

A) Manual de Cumplimiento Normativo:

- Código Ético del sector público empresarial de Navarra (*): 2.000 €.
- Órganos de control y seguimiento (*): 1.000 €.
- Canal de denuncias (*): 1.000 €.
- Diseño del sistema disciplinario (*): 900 €.
- Integración, creación y maquetación del Manual: 500 €.

B) Mapa de riesgos penales de cada empresa pública: 2.400 €.

C) Programa de cumplimiento normativo: 800 €.

FASE 2. IMPLANTACIÓN DEL MANUAL

- Realización de jornadas formativas: 400 €/curso.
- Realización de jornadas de comunicación interna: 300 €/jornada.
- Asesoramiento continuado al Órgano de Control (*): 100 €/mes.
- Asistencia a reuniones: 300 €/reunión.

FASE 3. SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS

- Revisión del modelo: 900 €/revisión.

A todos los efectos se entenderá que los importes ofertados en todos los casos comprenden todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones y servicios contratados, tales como materiales necesarios, gastos generales, financieros, transporte, desplazamientos, estancias u honorarios y retribuciones del personal a su cargo, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Es decir, los precios ofertados incluyen todos los conceptos, toda clase de impuestos, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la entrega y prestación de los servicios en el lugar convenido, excepto el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios por ningún concepto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, atendiendo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos, asciende a la cifra de 79.700 €, IVA excluido.

Estas estimaciones del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato son aproximadas y no suponen compromiso de gasto alguno.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria, y en las condiciones expuestas en las presentes Condiciones Regulatoras.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que al efecto se formalice tendrá carácter mercantil y las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en estas Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a la oferta de la empresa adjudicataria y a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y cuanta normativa le sea aplicable.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por las sociedades solicitantes de servicios que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de

contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato en la forma prevista en el apartado 16 (2) de las presentes Condiciones Regulatoras.

11. SOLVENCIA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato en la forma prevista en el apartado 16 (3) de las presentes Condiciones Regulatoras.

12. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional en la forma prevista en el apartado 16 (4) de las presentes Condiciones Regulatoras.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Regulatoras podrá ser solicitada a CPEN en la dirección: contratacionescpen@navarra.es.

14. PRESENTACION DE OFERTAS

Las empresas licitadoras que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las **12,00 horas del viernes día 23 de junio de 2017**, en la oficina de CPEN, sita en el Paseo Sarasate 38, 2º, Pamplona (Navarra).

Asimismo, las ofertas se podrán enviar también por correo certificado, para lo cual la empresa licitadora deberá anunciarlo mediante correo electrónico a contratacionescpen@navarra.es, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición.

No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

15. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora, pudiendo ser introducidos dentro de un sobre general para mayor comodidad de entrega o envío. En cualquier caso, **los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:**

- **“Sobre 1- Documentación General** para el CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA”
- **“Sobre 2- Proposición Técnica** para el CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA”.

- **“Sobre 3- Proposición Económica para el CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA”.**

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación de la empresa.
- NIF.
- Nombre y apellidos del representante.
- Correo electrónico a efectos de notificación.
- Firma.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 y sobre nº 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre nº 3.

16. CONTENIDO DE LOS SOBRES

16.1. CONTENIDO DEL SOBRE nº 1

Los licitadores deberán entregar la documentación en formato papel.

En concreto, deberán incluir en este sobre la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la plena capacidad de obrar y de que no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo II indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, conforme a su artículo 195.1.

Nota: La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 21 de las presentes Condiciones Regulatoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

2. Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Se establecen los siguientes criterios y umbrales mínimos:

- **Un patrimonio neto, al menos, en el año 2015 (*) positivo.**

(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

Para su acreditación cada empresa integrante de la oferta deberá aportar extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, del año 2015.

3. Documentación de acreditación de la solvencia técnica:

a) **Experiencia de la EMPRESA LICITADORA**

Al menos, DOS certificados de cliente por los que se acredite que la empresa licitadora ha realizado labores de consultoría en el diseño, ejecución y/o implantación de Manual de Programas/Manuales de Cumplimiento Normativo en el ámbito de la responsabilidad penal de la persona jurídica, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).

Se entiende por Programa/Manual de cumplimiento normativo, la redacción de modelos de organización y gestión, diseño de órganos de seguimiento de control, evaluación de riesgos penales ajustados a la estructura y medios de la empresa cliente.

b) **EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO (Medios Humanos)**

Declaración del EQUIPO DE TRABAJO que el licitador se compromete a poner a disposición para la prestación directa de los servicios (bien propios o subcontratados).

En el caso de personal subcontratado, deberá aportar, adicionalmente, declaración jurada de éste (persona física o jurídica), por la que manifieste su compromiso en prestar los servicios que le pudiera requerir el licitador en el ámbito y con las condiciones establecidas en las presentes bases.

El equipo estará integrado por un conjunto de varios consultores. Como mínimo, habrá un director de proyecto y un consultor base, según se establece a continuación, pudiendo, incluirse otros perfiles adicionales (ver apartado 16.2).

EQUIPO MÍNIMO: Deberá estar formado, AL MENOS, por un director de proyecto y un consultor adicional, con los siguientes niveles mínimos de conocimientos y experiencia:

- DIRECTOR DE PROYECTO:
 - Formación:
 - Titulación universitaria.
 - Experiencia profesional:

- Al menos, 8 años como consultor de cumplimiento normativo y/o riesgos no financieros.
- Participación como máximo responsable en el diseño y/o implantación de Programas/Manuales de cumplimiento normativo en el ámbito de la responsabilidad penal de la persona jurídica.
Al menos, 2 proyectos en los últimos 3 años.

○ CONSULTOR SENIOR:

- Formación:
 - Titulación universitaria.
- Experiencia profesional:
 - Al menos, 3 años como consultor de cumplimiento normativo y/o riesgos no financieros.
 - Participación como consultor en el diseño y/o implantación de Programas/Manuales de cumplimiento normativo en el ámbito de la responsabilidad penal de la persona jurídica.
Al menos, 2 proyectos en los últimos 3 años.

El licitador podrá incorporar, adicionalmente, los siguientes CONSULTORIES ESPECIALIZADOS (ver también apartado 16.2-2-):

- Un (1) consultor especializado en recursos humanos.
- Un (1) consultor especializado en propiedad industrial e intelectual.
- Un (1) consultor especializado en medio ambiente.
- Un (1) consultor especializado en el área financiera.
- Un (1) consultor especializado en informática y/o "ciberriesgo".

Junto con la DECLARACIÓN del EQUIPO DE TRABAJO, para acreditar el nivel de conocimientos y experiencia, **el licitador deberá aportar Curriculum vitae** de cada uno de los integrantes del equipo. Dicho curriculum deberá contener, al menos: formación y experiencia profesional, especificando por orden cronológico de más reciente a menos: empresa, oficina/delegación (centro habitual de trabajo), cargo/función y relación de los principales servicios realizados y para qué clientes, **citando especialmente las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo**.

El curriculum deberá estar fechado y firmado por la persona propuesta con, como máximo, 2 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la oferta.

c) Compromiso dedicación del Equipo

Declaración responsable del licitador por la que asume el compromiso de que todos los componentes designados en el equipo participarán, en función de las características de cada empresa y la fase del proyecto que se trate, en el trabajo objeto de licitación, asumiendo, en concreto, el compromiso de que el director del proyecto participará presencialmente en la tarea de entrevistas al personal directivo durante la elaboración del mapa de riesgos penales de las sociedades en, al menos, el 50% de las empresas”.

4. Seguro

Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado o, en su caso, declaración responsable con el compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar Adjudicatario.

Al menos, se exige una póliza con cobertura en responsabilidad civil profesional con un límite mínimo de 150.000 €/ siniestro.

16.2. CONTENIDO DEL SOBRE nº 2: PROPUESTA TÉCNICA

El licitador deberá entregar un documento encuadernado, con las páginas numeradas y precedidas de un índice, que deberá incluir una copia del mismo en formato digital (cd o lápiz de memoria).

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre.

La documentación aportada será clara y concisa, dirigida a dar respuesta ordenadamente a los criterios de valoración técnica establecidos, no valorándose información adicional que no tenga relación alguna con el objeto del contrato.

En concreto, deberán incluir en este sobre la siguiente documentación:

1. INCREMENTO DE RECURSOS Y COMPETENCIAS RESPECTO DEL EQUIPO MÍNIMO

Se trata de un servicio especializado y es evidente la relación entre las competencias y volumen de los consultores y la calidad de los trabajos, por lo que será valorable el incremento que se oferte respecto al equipo mínimo requerido en las presentes Condiciones Regulatorias.

Para ello, el licitador extractará, a partir de la documentación aportada en el sobre 1 respecto al EQUIPO DE TRABAJO, la información adicional dirigida a acreditar:

1.1) Incremento de competencias respecto del DIRECTOR DEL PROYECTO

- Formación:
 - Master en Dirección Estratégica, Gestión Empresarial, Derecho de empresa, Gestión de Riesgos o similar.
- Experiencia profesional:
 - Haber desarrollado la responsabilidad de “compliance officer” (responsable de cumplimiento normativo) y/o asumido responsabilidades en departamentos de control interno o auditoría interna durante, al menos, 1 año.
 - Haber realizado ponencias, publicitaciones, etc., en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas (se requerirá acreditación).

1.2) Incremento de competencias respecto del CONSULTOR SENIOR

- Formación:
 - Master en Dirección Estratégica, Gestión Empresarial, Derecho de empresa, Gestión de Riesgos o similar.
- Experiencia profesional:
 - Haber desarrollado la responsabilidad de “compliance officer” (responsable de cumplimiento normativo) y/o asumido responsabilidades en departamentos de control interno o auditoría interna durante, al menos, 1 año.
 - Haber realizado ponencias, publicitaciones, etc., en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas (se requerirá acreditación).

1.3) Incremento de medios respecto del equipo mínimo de trabajo (CONSULTORES ESPECIALIZADOS).

Se valorará el “plus valor” respecto al equipo mínimo ofertado, mediante el incremento de consultores en el equipo que den servicio y soporte al Director de Proyecto y el Consultor sénior en áreas especializadas, creando un equipo multidisciplinar, siempre que se reúnan las siguientes características mínimas:

1.3.a) Un (1) consultor especializado en recursos humanos.

- Titulación:
 - Titulación universitaria y formación complementaria en el área de recursos humanos (propia titulación universitaria en esta área o, en su caso, master, postgrado y/o curso específico complementario).
- Experiencia profesional:
 - Al menos, 5 años como consultor, habiendo participado en procesos o trabajos que han implicado evaluación de riesgos del área de recursos humanos.

1.3.b) Un (1) consultor especializado en propiedad industrial e intelectual.

- Titulación:
 - Titulación universitaria y formación complementaria en el área de la propiedad industrial e intelectual (master, postgrado y/o curso específico complementario).
- Experiencia profesional:
 - Al menos, 5 años como consultor, habiendo participado en procesos o trabajos que han implicado evaluación de riesgos del área de la propiedad industrial e intelectual.

1.3.c) Un (1) consultor especializado en medio ambiente.

- Titulación:
 - Titulación universitaria técnica o con formación específica en el área medio ambiental (master, postgrado y/o curso específico complementario).
- Experiencia profesional:
 - Al menos, 5 años como consultor, habiendo participado en procesos o trabajos que han implicado evaluación de riesgos del área medio ambiental.

1.3.d) Un (1) consultor especializado en el área financiera.

- Titulación:
 - Titulación universitaria en economía y/o empresa.
- Experiencia profesional:
 - Al menos, 5 años como consultor, habiendo participado en procesos o trabajos que han implicado evaluación de riesgos financieros y/o económicos.

1.3.e) Un (1) consultor especializado en informática y/o “ciberriesgo”.

- Titulación:
 - Titulación universitaria.
- Experiencia profesional:
 - Al menos, 5 años como consultor, habiendo participado en procesos o trabajos que han implicado evaluación de ciberriesgo.

Se aceptará (valorará) la designación de una misma persona para cubrir varios perfiles, siempre que se acredite que la persona asignada a cada perfil dispone de la titulación y experiencia mínimas establecidas.

El licitador deberá aportar la información adicional de forma clara y concreta, dirigida expresamente a poder aplicar los criterios valoración técnicos (apartado 19).

2. PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO EN EL PROYECTO (FASE DE REDACCIÓN DEL MAPA DE RIESGOS POR EMPRESA -1.B-)

Se deberá presentar un compromiso de participación del equipo de trabajo durante la fase de redacción del mapa de riesgos, por cada empresa (fase 1.B según Condiciones Técnicas).

Se deberá presentar una tabla conforme al modelo siguiente, en donde se comprometerá la participación de cada consultor. Para ello, deberá indicar en cada casilla, el nivel de participación comprometido, según el siguiente baremo:

(0) No participa.

(1) Participa en el análisis del riesgo.

(2) Participa en el análisis del riesgo y estará presente in situ durante la realización de la entrevista al equipo directivo de la sociedad.

Adicionalmente, en la columna "observaciones", el licitador deberá incluir de forma resumida la justificación de la propuesta.

Participación del Equipo de Trabajo en la fase 1.B (Redacción del Mapa de Riesgos)								
	Director de Proyecto	Consultor senior	Consultor RRHH	Consultor Propiedad I.	Consultor Medio Ambiente	Consultor Área Financiera	Consultor Ciberriesgo	Justificación (breve párrafo descriptivo exponiendo los motivos por los cuales se proponen esos medios y con ese grado de participación)
Cpen								
Nasuvinsa								
Cat								
Intia								
Ganasa								
Nilsa								
Nicdo								
Cnai								
Nasertic								
Cein								
Tracasas (2)								
Sodena								
Salinas								

CONTENIDO DEL “SOBRE nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA”

La empresa licitadora deberá desglosar su oferta conforme al modelo del anexo III.

17. ADMISION DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, CPEN procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre número 1.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente a la comunicación. Dicha comunicación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por la empresa licitadora.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores en el sobre nº2, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la estipulación 19 de las presentes Condiciones Regulatoras para la oferta técnica.

CPEN podrá conceder durante este proceso un plazo máximo de cinco días naturales para presentar aclaraciones complementarias a la referida documentación en caso de que lo estime preciso.

Una vez calificada la Documentación General y valorada la Propuesta Técnica, en acto público se comunicará el resultado de la calificación obtenida por los licitadores en el sobre número 2, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, y, a continuación, se procederá a la apertura de los sobres número 3, dando lectura de las proposiciones económicas.

18.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, de conformidad al artículo 51.1 de la L.F. 6/2006 los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
OFERTA TÉCNICA	45 puntos
OFERTA ECONÓMICA	55 puntos

OFERTA TECNICA**1. INCREMENTO DE MEDIOS Y COMPETENCIAS RESPECTO AL EQUIPO MÍNIMO, (máximo 19 puntos).****1.1) Incremento de competencia respecto del DIRECTOR DEL PROYECTO (máximo, 5 puntos):**

- Si acredita la formación en Master en Dirección Estratégica, Gestión Empresarial, Derecho de empresa, Gestión de riesgos o similar, 1 puntos. Si no, 0.
- Si acredita haber desarrollado la responsabilidad de “compliance officer” y/o asumido responsabilidades en departamentos de control o auditoría interna durante, al menos, 1 año, 2 puntos. Si no, 0.
- Si acredita haber realizado ponencias, publicitaciones, etc., en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, 2 puntos. Si no, 0.

1.2) Incremento de competencia respecto del CONSULTOR SENIOR (máximo, 5 puntos).

- Si acredita la formación en Master en Dirección Estratégica, Gestión Empresarial, Derecho de empresa, Gestión de riesgos o similar, 1 puntos. Si no, 0.
- Si acredita haber desarrollado la responsabilidad de “compliance officer” y/o asumido responsabilidades en departamentos de control o auditoría interna durante, al menos, 1 año, 2 puntos. Si no, 0.
- Si acredita haber realizado ponencias, publicitaciones, etc., en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, 2 puntos. Si no, 0.

1.3) Incremento de medios respecto del equipo mínimo de trabajo – CONSULTORES ESPECIALIZADOS- (máximo, 9 puntos).

- A cada perfil/especialista propuesto que cumpla las competencias mínimas de titulación/formación y experiencia, se otorgarán:
 - o En el caso del consultor especializado en recursos humanos: 4 puntos, si no, 0.
 - o En el caso del consultor especializado en propiedad industrial e intelectual: 1 puntos, si no, 0.
 - o En el caso del consultor especializado en medio ambiente: 1 puntos, si no, 0.
 - o En el caso del consultor especializado en el área financiera: 1 puntos, si no, 0.
 - o En el caso del consultor especializado en informática y/o “ciberriesgo” : 2 puntos, si no, 0.

2. PROPUESTA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO EN LA FASE 1.B (máximo 26 puntos).

- A partir de lo recogido en la tabla (ver modelo en el apartado 16.2 -2-), se valorará, para la fase 1.B del proyecto (elaboración del Mapa de riesgos

penales) el nivel de participación de consultores y su justificación, en relación con la actividad y características de cada empresa.

- Que la participación se adecúe al grado de complejidad de la empresa, 1 punto como máximo por empresa (13 puntos en total).
- Que la participación se adecúe al tipo de actividad/riesgos potenciales de cada empresa: 1 punto como máximo por empresa (13 puntos en total).

A efectos de valoración de la tabla propuesta, se tendrán en cuenta únicamente los consultores que cumplan las competencias mínimas exigidas en las Bases.

OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica de cada oferta se valorará considerando la siguiente puntuación máxima asignada a cada uno de los precios unitarios:

a) Código Ético del sector público empresarial de Navarra:	2
b) Órganos de control y seguimiento:	1
c) Canal de denuncias:	1
d) Diseño del sistema disciplinario:	1
e) Integración, creación y maquetación del Manual:	5
f) Mapa de riesgos penales de cada empresa pública:	22
g) Programa de cumplimiento normativo:	8
h) Realización de jornadas formativas:	2
i) Realización de charlas de comunicación interna:	3
j) Asesoramiento continuado al Órgano de Control:	2
k) Asistencia a reuniones:	1
l) Revisión del modelo:	7

La puntuación económica ofertada (Vt) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$V_t = \sum \{V_i \times (P_i \text{ min} / P_i)^{0,7}\}$, siendo:

- V_i : Puntuación máxima correspondiente al concepto i.
- P_i : oferta económica del licitador para el concepto i.
- $P_i \text{ min}$: oferta mínima de entre las ofertas realizadas para el concepto i.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

19. ADJUDICACIÓN

CPEN adjudicará a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga, conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatorias.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a la mayor brevedad y por escrito a los licitadores sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 200.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación o, en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

20. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar ante CPEN, por cada lote, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Cuando la empresa inicialmente adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización de los contratos, CPEN podrá seleccionar y adjudicar al licitador siguiente a aquel, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CPEN formalizará un contrato con la empresa adjudicataria, cuyos servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes Condiciones Regulatoras. Dichas condiciones tendrán carácter contractual y se incorporarán como anexo al contrato, junto con la oferta de la empresa adjudicataria.

22. SOLICITUD DE LOS SERVICIOS

Las empresas públicas incluidas en el ámbito de aplicación (según estipulación 3) solicitarán los servicios que en cada momento sean necesarios mediante pedido, con referencia al contrato formalizado entre CPEN y el adjudicatario.

23. FACTURACIÓN Y PAGO

La empresa adjudicataria facturará según los siguientes hitos:

A CPEN, a la finalización y entrega de los contenidos comunes de la FASE 1. DISEÑO Y REDACCIÓN: Código Ético / Órganos de control y seguimiento / Canal de denuncias / Diseño del sistema disciplinario, el 100% del precio unitario ofertado por cada uno de estos conceptos.

A cada Empresa Pública, a la finalización y entrega de los tres documentos individuales de la FASE 1. DISEÑO Y REDACCIÓN: Manual de Cumplimiento Normativo / Mapa de riesgos penales / Programa de cumplimiento normativo, el 100% del precio unitario ofertado por cada uno de estos conceptos.

En FASE 2, en caso de prestación de jornadas formativas o de comunicación interna, el 100% del precio unitario ofertado una vez finalizada la formación a la empresa que haya requerido el servicio.

A CPEN, a mes vencido, el 100% del precio unitario ofertado por el asesoramiento continuado al Órgano de Control, en el caso que fuera previamente solicitado. A su vez, en caso de asistencia a reuniones, el 100% del precio unitario ofertado una vez entregada el acta correspondiente.

En FASE 3, por cada empresa, el 100% del precio ofertado unitario a la entrega del informe de revisión del modelo.

Para proceder al abono de dicha factura se requerirá una acreditación previa del trabajo ejecutado (entrega documentación o partes de trabajo, según corresponda) validados por el responsable de cada empresa.

El período de pago será de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la factura; teniendo en cuenta el día de mes previsto para pagos en cada empresa.

Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, a efectos de control de valor económico del contrato, informará a CPEN del estado de avance y ejecución de los trabajos en cada empresa así como del importe hasta ese momento facturado, cuando así se solicite por CPEN.

24. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta, las condiciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere cada empresa solicitante de servicios.

Adicionalmente a los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente acuerdo, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

- El prestador del servicio queda obligado, con respecto al personal que emplee a su costa para atender a sus obligaciones en la ejecución del mismo, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que puedan promulgarse durante su ejecución. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo las sociedades auditadas totalmente ajenas a dichas relaciones laborales.
- La empresa adjudicataria se obliga, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y cualesquiera otras de carácter general.

A su vez, con respecto al equipo ofertado se obliga a prestar los servicios con el personal concreto designado en su oferta. En el caso de que fuera voluntad de la empresa adjudicataria sustituir el personal adscrito al acuerdo, se deberá:

- Hacer la propuesta correspondiente a CPEN, debiendo acreditarse por parte de la empresa adjudicataria que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Contar con la autorización de CPEN.

25. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa solicitante de servicios. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del acuerdo, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del acuerdo y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa adjudicataria adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. El acceso de la empresa adjudicataria a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de cada empresa solicitante de servicios, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, la empresa adjudicataria queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente acuerdo.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.

- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del acuerdo así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el acuerdo de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del acuerdo, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a la sociedad correspondiente, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa adjudicataria, será calificada como grave y será causa de resolución del acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el acuerdo haya finalizado o haya sido resuelto.

26. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

No podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para cada empresa solicitante de servicios o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los servicios.

Será obligación de la empresa adjudicataria seleccionado indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LFCP.

27. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de cada empresa solicitante de servicios, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, cada empresa solicitante de servicios se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

28. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la empresa solicitante de servicios dará por escrito a la empresa adjudicataria instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el plazo para subsanarlas y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Si verificada cualquier anomalía en este sentido y puesta por la empresa solicitante de servicios en conocimiento de la empresa adjudicataria, ésta no resuelve favorablemente en el plazo que se le indique, podrá resolver el contrato con ella.

29. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria necesitará el consentimiento previo y expresado por escrito de CPEN para subrogar, ceder o traspasar por cualquier título sus derechos y obligaciones derivadas del contrato.

No está permitida la subcontratación de los servicios, salvo autorización expresa y por escrito por parte de CPEN, con la justificación que a los efectos les sea requerida por esta última.

30. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa adjudicataria individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del acuerdo con sus herederos o sucesores.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.

- El incumplimiento de los plazos de los trabajos.
- El incumplimiento de las instrucciones para remediar faltas o defectos observados y puestos en conocimiento de la empresa adjudicataria.
- El comportamiento irregular de la empresa adjudicataria o del personal de la entidad adjudicataria.
- La falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc; estando las sociedades incluidas en el alcance del servicio exoneradas de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El Incumplimiento de la obligación del secreto profesional.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.
- La falta de constitución y mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

31. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

32. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.